

CUENTABROU

Adhesión al sistema de pago de facturas mediante débito en cuenta.

Sr. Gerente del BANCO REPÚBLICA.

Fecha

El/los que suscribe/n, titular/es de la cuenta corriente/caja de ahorros indicada en la autorización de débito en la cuenta, solicita/n a Ud. se sirva considerar su incorporación AL SISTEMA DE DÉBITO EN CUENTA para el pago de la/s factura/s que en el futuro emita/n la/s empresa/s por los servicios que preste/n a el/los usuario/s:

Empresa	Nº referencia del cobro	Nombre del usuario del servicio

A tales efectos, declaro/amos conocer y doy/damos conformidad a las siguientes condiciones que rigen dicho sistema:

- 1) El Banco República efectuará el pago del servicio con débito a la cuenta indicada en el recuadro de información exclusiva para el Banco República por los importes facturados en las fechas de vencimiento que la empresa del servicio le notificará.
 - 2) Para cancelar el/los importe/s que se adeude/n mantendré/mos saldos suficientes en mi/nuestra cuenta desde el día hábil anterior a cada fecha de vencimiento para el pago de la/s factura/s.
 - 3) En caso de no existir fondos suficientes en la cuenta indicada, el Banco República no está obligado a efectuar el pago ni a avisar la situación. Si el Banco República igualmente realizara el pago, reconozco/reconocemos la deuda que ello originará por el/los importe/s pagado/s y por los gastos e intereses reglamentarios que se devengan desde la fecha de pago.
 - 4) El Banco República podrá por sí mismo determinar mi/nuestra baja del sistema en los siguientes casos:
 - a) En cualquier momento por decisión del Banco República.
 - b) Por el cierre de la cuenta indicada producida por cualquiera de las causas previstas en las normas legales y reglamentarias.
 - c) Por la finalización del convenio entre el Banco República y la empresa prestadora del servicio.
- En otros casos:
- a) A solicitud expresa de la empresa prestadora de servicio.
 - b) Por mi/nuestra decisión notificada por escrito al Banco República, con una antelación de 30 días.
- 5) Eximo/eximimos al Banco República de toda responsabilidad por los daños o perjuicios generados por eventuales suspensiones del servicio de la Empresa que se produjeren, aún cuando se hubiesen realizado los débitos en las cuentas correspondientes.
- 6) El Banco República podrá modificar las condiciones de la prestación del servicio de Débito en Cuenta, previa comunicación con 10 días de anticipación a su vigencia mediante carta certificada u otro medio idóneo, remitida al domicilio de el/los titular/es de la cuenta, o mediante publicación en dos diarios de la capital. Si vencido dicho plazo no hubiere/mos presentado mi/nuestra solicitud de baja del sistema, quedará firme mi/nuestra solicitud de baja del sistema y mi/nuestra aceptación de la misma.
- 7) Quedo/amos notificado/s que mi/nuestra incorporación al sistema se producirá cuando reciba una factura de la empresa de servicios correspondiente, con una leyenda adecuada a esos efectos. Hasta tanto ello no ocurra, será de mi/nuestra exclusiva responsabilidad el pago de los servicios. Asimismo, la baja del sistema se producirá únicamente cuando dicha leyenda sea eliminada de la factura.
- 8) Adjunto/amos fotocopia de la/s factura/s que ingresan al sistema.
- 9) Constituyo/imos un domicilio especial registrado en el Banco, a efectos del funcionamiento de mi/nuestra cuenta.

AUTORIZO DÉBITO EN LA CUENTA

CAJA DE AHORROS

CUENTAS CORRIENTES

Nº

FIRMA AUTORIZADA _____

ACLARACIÓN DE FIRMA _____

C.I. _____

El Banco de la República Oriental del Uruguay es una institución supervisada por el Banco Central del Uruguay (www.bcu.gub.uy).

GESTIÓN DE RECLAMOS

Tel.(2)1996 - FONOBROU (9 a 18 hs.).

Tel.2900 2900 - CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (C.A.C.) - (9 a 20 hs.).

Formularios impresos en todas las Dependencias (horario habitual).

Formulario web de contacto (www.brou.com.uy).